



os reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS OCHO Y OCHOENTOS NUEVE.

VALGA
de 30
VI
1811

S. P. D. E.
S. Gov. Int.

Dⁿ Patricio Zepedez Minero matriculado en el Gremio de Mineros de esta Villa ante la Superior Justificacion de V. segun dño. pareco y digo: Que para el fomenro del formal trabajo que llebo en la Negociacion se me hace preciso solicitar el auxilio necesario, en cuyo supuerto ocuano a la Superioridad de V. p. g. como Vendedor protector al alivio de los Gremiantes se digne mandar que por la Contaduria Gñal. del Piamto se me auxilie con la Cantidad de Trescientos pesos, bajo el seguro de la fianza de persona de conocido abano, e hipoteca de una parxada de hornos de fundia Arroj. q. tengo en el parage de Cabramachay mis propios, y bajo la precisa condicion de hin satisfaciendo diez pesos Semanales del importe del Arroque que internare a la Real Caja; pues en franquear seme esta gracia es justicia que espero de la bondad de V. y para ello

A V. pido y suplico, asi se digne Decretar, merced que espero alcanzar de la grandeza de V. Vra.

Patricio Zepedez

Juanabesca

SF - CSI
LEG 6
DOC 305.
fs 1

31 oct. de 1810
Informe de la Contaduría



3

Amen

Bernardo Molero

S. J. L.

La Contrad.ª Informando a cerca de la Solicitud
de D. Patricio Texeira, dice: Que otorgando fianza
de abono como propone a satisfaccion de
este elimit.ª podria V.S. mandar solo auxilio con
los treceientos p.º que pide p.ª fomento de Rio
estineria. Contrad.ª genl. y elimit.ª de
Huancas. Nov. 6.º de 1810.

Huancas, 11 de Nov. 1810

Nicolás del Castillo y Acosta

Entreguense los treceientos p.º bajo de las condi-
ciones y seguridades que propone la Contaduría

Qual. Ribera

[Signature]

Amen

Bernardo Molero

[Signature]